



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **05 FEB. 2021**

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MPCH del 19 de enero del 2021, Informe N° 000075-2021-MPCH/GAF-SGA del 19 de enero de 2021, Informe N° 000016-2021-MPCH/SG del 21 de enero de 2021, proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de enero del 2021, proveído de Secretaria General de fecha 26 de enero del 2021, Informe N° 000031-2021-MPCH/GIGI-SGCCCT del 03 de febrero de 2021 y con proveído de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones de fecha 03 de febrero de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, según las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias se establece el marco normativo para las transferencias interestatales, advirtiéndose que dichas transferencias son a título gratuito, tal y como prescribe la Tercera Disposición Complementaria Transitoria;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MPCH del 19 de enero del 2021, el Concejo Municipal Provincial de Chachapoyas, aprueba la donación del predio inscrito en la P.E. P35004417 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a favor de la Municipalidad Distrital de Levanto;

Que, a través del Informe N° 000075-2021-MPCH/GAF-SGA del 19 de enero de 2021, el Sub Gerente de Abastecimiento de la entidad, concluye que la donación del predio deberá ser tomada por el Concejo Municipal Distrital debiéndose corroborar y sincerar la información referente a la ubicación, localización, perímetro y memoria descriptiva; conforme a la autorización dada a dicho órgano de gobierno por mandato de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 000016-2021-MPCH/SG del 21 de enero de 2021, el Secretario General de la entidad, remite a la Gerencia Municipal el expediente administrativo de aprobación de donación del predio signado en la P.E. P35004417 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, que será transferido a favor de la Municipalidad Distrital de Levanto, para la emisión del acto resolutivo, según lo dispuesto por órgano edil;

Que, en proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de enero del 2021, se traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar el acto administrativo correspondiente; sin embargo, a mérito de dar cumplimiento eficaz de lo descrito en el Informe Legal N° 302-2020-MPCH/OAJ de fecha 17 de diciembre de 2020 se traslada a la Secretaria General para su atención respectiva;

Que, mediante proveído de Secretaria General de fecha 26 de enero del 2021, se traslada a la Sub Gerencia de Catastro y Control Territorial para su sinceramiento de información referente a la ubicación, localización, perímetro y memoria descriptiva; a fin de dar cumplimiento al acuerdo de Concejo Edil;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2021-MPCH

Que, a través del Informe N° 000031-2021-MPCH/GIGI-SGCCT del 03 de febrero de 2021, la Sub Gerente de Catastro y Control Territorial (e), informa que referido al predio inscrito en la P.E. P35004417 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a favor de la Municipalidad Distrital de Levanto, respecto al sinceramiento de información de la ubicación, localización, perímetro y memoria descriptiva del predio donado, se indica que dicha información consta en el Certificado Literal de la Oficina Registral N° II Sede Chiclayo, donde se encuentra el área total de terreno, linderos, colindantes;

Que, acto seguido con proveído de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones de fecha 03 de febrero de 2021, se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para atención correspondiente;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la transferencia interestatal del predio ubicado en el Centro Poblado Levanto Mz. 12 Lote 3 del distrito de Levanto, provincia de Chachapoyas y departamento de Amazonas, con un área de 2711.90 m2 (tal y como consta en el Certificado Literal de la Oficina Registral N° II Sede Chiclayo inscrito en la P.E. P35004417) de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a favor de la Municipalidad Distrital de Levanto (RUC N° 20165783639); según el Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MPCH del 19 de enero del 2021 y las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE** a consideración los linderos, medidas y colindancias, descritas según el Certificado Literal de la Oficina Registral N° II Sede Chiclayo inscrito en la P.E. P35004417, a mérito de los informes técnicos que sustenta la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: TÉNGASE** a consideración que los procedimientos administrativos, registrales y/o notariales que se deriven para la transferencia e inscripción registral serán realizados por la Municipalidad Distrital de Levanto (RUC N° 20165783639).

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades establecidas por ley a la Municipalidad Distrital de Levanto (RUC N° 20165783639), así como, a las dependencias orgánicas que tengan injerencia para su cumplimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

*V. Culqui Puerta*  
**VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA**  
Alcalde

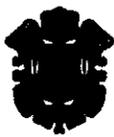
210



Rebels 05/07/21  
2/0056912

## Consulta RUC

<b>Resultado de la Búsqueda</b>
<b>Número de RUC:</b> 20165783639 - MUNICIP DISTRITAL DE LEVANTO
<b>Tipo Contribuyente:</b> GOBIERNO REGIONAL, LOCAL
<b>Nombre Comercial:</b> -
<b>Fecha de Inscripción:</b> 13/08/1993 <b>Fecha de Inicio de Actividades:</b> 01/07/1930
<b>Estado del Contribuyente:</b> ACTIVO
<b>Condición del Contribuyente:</b> PENDIENTE
<b>Domicilio Fiscal:</b> JR. ALONSO DE ALVARADO NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS) AMAZONAS - CHACHAPOYAS - LEVANTO
<b>Sistema Emisión de Comprobante:</b> MANUAL <b>Actividad Comercio Exterior:</b> SIN ACTIVIDAD
<b>Sistema Contabilidad:</b> MANUAL
<b>Actividad(es) Económica(s):</b> Principal - 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
<b>Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):</b> FACTURA BOLETA DE VENTA



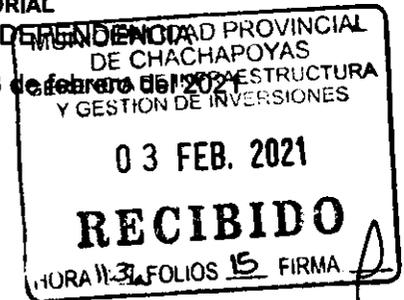
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y CONTROL TERRITORIAL  
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, miércoles 03 de febrero del 2021

INFORME 000031-2021-MPCH/GIGI-SGCCT [211909.002]

21542.002

**GARDEL GRANDEZ VELA**  
**GERENTE**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES**



**ASUNTO : TRASLADA DOCUMENTO PARA SER DERIVADO A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.**

**REFERENCIA: A) OFICIO N° 007-2021-MDL/A DE FECHA 08-01-2021, REG. N° 21592**  
**B) INFORME N° 0016-2021-MPCH/SG (211909.001).**

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, en atención a los expedientes de la referencia, a través del cual el Alcalde del distrito de Levanto, reitera la solicitud de donación de predio inscrito en la PE P35004417, a través del Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MPCH de 19-01-2021 el Concejo provincial aprueba la donación de predio inscrito en la P.E. P35004417 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a favor de la Municipalidad Distrital de Levanto, asimismo hago de su conocimiento que con Proveído S/N y sin fecha el Secretario General solicita a esta Sub Gerencia, apoyar con sinceramiento de información para proceder en cumplimiento de acuerdo. Al respecto se le informa que en el Certificado Literal de la Oficina de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo se encuentra el área total del terreno, linderos, colindantes. En la fecha traslado los expedientes de la referencia, para que sean derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar el acto resolutivo correspondiente.

Es todo cuanto informo, para conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente.

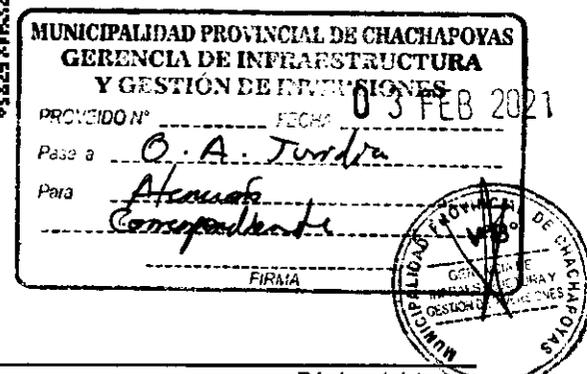
Firmado Digitalmente por:

**BRACAMONTE OROZCO JOHANY DEL PILAR**  
**SUB GERENTE DE CATASTRO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (ENCARGADO)**  
**SUB GERENCIA DE CATASTRO Y CONTROL TERRITORIAL**

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a211909.002cdf\_212191



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
ASESORIA JURIDICA  
03 FEB. 2021  
**RECIBIDO**  
HORA: *16:51* FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
ASESORIA JURIDICA  
PROVEDO EN: *03 FEB 2021*  
FIRMA: *[Signature]*  
Mesa de: *Despacho de Alcaldia*  
Para: *Adjunto proyecto de resolución*





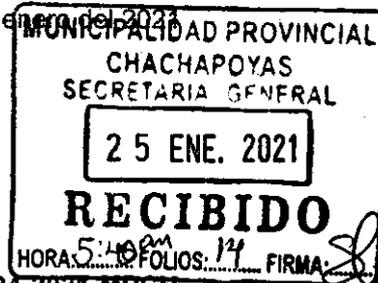
SECRETARIA GENERAL

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, jueves 21 de enero del 2021

**INFORME 000016-2021-MPCH/SG [211909.001]**

**RENZO HUAMAN GONGORA**  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENCIA MUNICIPAL



**ASUNTO : SU ATENCIÓN SEGÚN ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-MPCH**

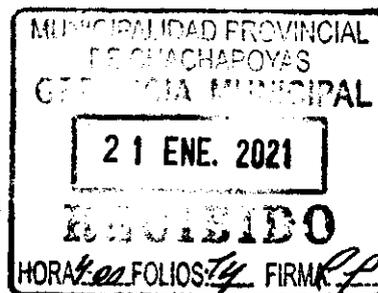
**REFERENCIA: INFORME 075-2021-MPCH/GAF-SGA**

Me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, para alcanzarle el expediente de la referencia que fue atendido por el Concejo Provincial de Chachapoyas en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, emitiéndose el Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MPCH mediante el cual se aprobó la donación de predio inscrito en la P.E. P35004417, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a favor de la Municipalidad Distrital de Levanto; por tanto, remito a Usted el presente para la emisión del acto resolutivo correspondiente que refrende la disposición de este órgano colegiado.

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:  
RUIZ MONTANO JORGE LUIS  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIA GENERAL



Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>  
Código de Validación: 20168007168e2021a211909.001cdf\_212606



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N°: \_\_\_\_\_ FECHA: ENE 2021

Para: Oficina de Asesoría Jurídica

Para: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
SUB GERENCIA DE CASTRO Y CONTROL TERRITORIAL

26 ENE 2021

RECIBIDO

N° Folios: 14 Hora: 12:00

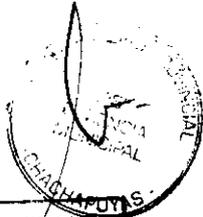
Revisión, y de acuerdo,  
proyecto de Acto Resolutivo  
correspondiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
SUB GERENCIA DE CASTRO Y CONTROL TERRITORIAL

PROVEIDO N°: \_\_\_\_\_ FECHA: 03/02/21

Para: ASESORIA JURIDICA

Para: DR. COMPETENCIA LA  
EMISION DE BCD RESOLUCIONES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
ASESORIA JURIDICA

21 ENE. 2021

RECIBIDO

HORA: 17:09 FIRMA: af

25 ENE 2021

SG.-  
Atender punto 4 del  
Informe legal.-



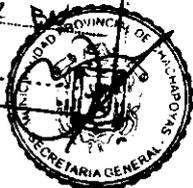
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO N°: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

Para: SUB GERENCIA DE CASTRO

Para: APORTAR CON SINCERAMIENTO DE  
FORMACION PARA PROCEDER EN  
PROCESO DE ACUSACION

\_\_\_\_\_ FIRMA



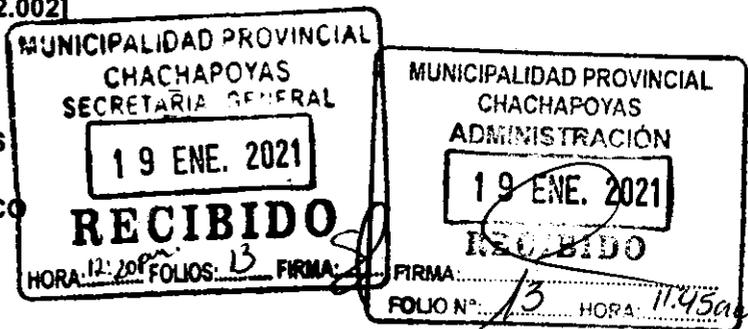
Chachapoyas, martes 19 de enero del 2021

INFORME 000075-2021-MPCH/GAF-SGA [21592.002]

JUAN CARLOS BAILON GONZALEZ  
GERENTE  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ASUNTO : ALCANZO INFORME TECNICO

REFERENCIA: OFICIO N°007-2021-MDL/A  
OFICIO N° 182-2020-MDL/A



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informarle lo referente al requerimiento reiterativo realizado por el Alcalde la de la Municipalidad Distrital de Levanto a lo cual manifiesto lo siguiente:

### 1. BASE LEGAL

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.  
TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.  
Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA.  
Directiva N° 005-2013-SBN, Procedimientos para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado, aprobada con Resolución N° 067-2013-SBN.

### 2. ANTECEDENTES

Que, según el documento (a) consignado en el rubro de la referencia, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Levanto, solicita la donación del predio de la manzana 12, lote 3 del Distrito de Levanto, inscrito en la Partida Electrónica N° 35004417.

Que, según el documento (b) consignado en el rubro de la referencia, mediante el cual el Responsable de Patrimonio de esta Sede Institucional, informa a esta Sub Gerencia la solicitud de donación del predio de la manzana 12, lote 3 del Distrito de Levanto, inscrito en la partida Electrónica N° 35004417, debiéndose continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, según el documento (c) consignado en el rubro de la referencia, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Institucional hace llegar la opinión legal sobre la donación del predio de la manzana 12, lote 3 del Distrito de Levanto, inscrito en la partida Electrónica N° 35004417.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
ADMINISTRACION

PROVEIDO N° \_\_\_\_\_ FECHA 19 ENE 2021

Pase a : \_\_\_\_\_

Para : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA



Que, según el documento (d) consignado en el rubro de la referencia, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Levanto, reitera la solicitud de donación del predio del Distrito de Levanto, inscrito en la partida Electrónica N° 35004417.

### 3. ANÁLISIS

Que, de acuerdo al Artículo 63, del Reglamento, de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, donde establece que la donación de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo e inversión, como también de acuerdo al Artículo 65 del Reglamento ya mencionado, la solicitud de la donación deberá ser presentada ante la entidad propietaria del bien

Que, de acuerdo al **OFICIO N° 182-2020-MDL/A**, de fecha 14 de diciembre del año 2020, con N° de Registro 203343, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Levanto, solicita la donación del predio de la manzana 12, lote 3 del Distrito de Levanto, inscrito en la partida Electrónica N° 35004417, con la finalidad de la creación de un parque.

Que, de acuerdo al **INFORME N°117-2020-MPCH/GAF-SGA-ADP**, de fecha 15 de diciembre del año 2020, con N° de Registro 203480, el Responsable de Patrimonio de esta Sede Institucional, informa a esta Sub Gerencia que la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Levanto, sobre la donación del predio de la manzana 12, lote 3 del Distrito de Levanto, inscrito en la partida Electrónica N° 35004417, es procedente por cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva N° 005-2013-SBN, Procedimientos para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado, aprobada con Resolución N° 067-2013-SBN.

Que, de acuerdo al **INFORME LEGAL N° 302-2020-MPCH/OAJ**, de fecha 17 de diciembre del año 2020, con N° de Registro 35005, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica esta Sede Institucional, da a conocer la opinión legal, entendiéndose que es factible en merito a la información proporcionada en los documentos mencionados en ellos párrafos anteriores.

Que, según el **OFICIO N° 007-2021-MDL/A**, de fecha 08 de enero del presente año, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Levanto, reitera la solicitud de donación del predio de la manzana 12, lote 3 del Distrito de Levanto, inscrito en la partida Electrónica N° 35004417.

### 4. CONCLUSIÓN

De acuerdo, a los documentos mencionados en el presente informe y a las razones plasmadas en los mismo, se concluye ante la solicitud del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Levanto, sobre la donación del predio de la manzana 12, lote 3 del Distrito de Levanto, inscrito en la partida Electrónica N° 35004417, es **PROCEDENTE** dar cumplimiento al petitorio por tener sustento concordante con el marco normativo legal vigente.

Así, mismo dicha donación del predio deberá ser tomada por el Consejo Municipal Distrital debiéndose corroborar y sincerar la información referente a ubicación, localización perímetro y memoria descriptiva; conforme a la autorización dada a dicho Órgano de Gobierno por mandato de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Es todo cuanto informo a Usted, para conocimiento y fines que estime por conveniente.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:  
**SIÑANI ORUE FERNANDO RICARDO**  
**SUB GERENTE**  
**SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a21592.002cdf\_22686





# Municipalidad Distrital de Levanto

PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - REGION AMAZONAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**OFICIO N° 007 - 2021 - MDL/A**

**SEÑOR:**  
**VICTOR RAUL CULQUI PUERTA**  
Alcalde Provincial de Chachapoyas  
Municipalidad Provincial de Chachapoyas  
**CHACHAPOYAS**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS	
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	
08 ENE 2021	
Reg. N°	21592
Folios	03
Hora	3:33 Firma

**ASUNTO : REITERO SOLICITUD DE DONACION DE PREDIO INSCRITO EN LA P.E P35004417**

**REF. : OFICIO N° 182-2020-MDL/A(REG. N° 203342)**

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, en nombre de la Municipalidad Distrital de Levanto, provincia de Chachapoyas, región Amazonas, al mismo tiempo manifestarle que mediante OFICIO N° 182-2020-MDL/A(REG. N° 203342) de fecha 14/12/2020, mi representada solicito la donación del predio P35004417, ubicado en el Jr. Alonso de Alvarado Cdra. 03, lote 03, manzana 12 en el distrito de Levanto, la misma que actualmente es considerada como área de educación en el catastro del CCPP Levanto, la misma que la requerimos para la construcción de un PARQUE INFANTIL y mejorar las áreas de esparcimiento para los niños de la primera infancia de nuestra localidad.

Para efectos de la presente le remito el oficio de la referencia.

Agradeciéndole anticipadamente por la atención que brinde a la presente, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	
11 ENE. 2021	
<b>RECIBIDO</b>	
RAZÓN FOLIOS:	03 FIRMA:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
LEVANTO  
**PABLO VELCA HUAMAN**  
ALCALDE  
DNI N° 48058918

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS	
ALCALDIA	
08 ENE. 2021	
FIRMA	
FOLIO N°	03 HORA 5:40

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	
PROVEIDO N°	
Pase a:	Archivo
Para:	sección
FOLIOS:	



MUNICIPIO DE CHACHAQUAYAS  
ALCALDIA

11 ENE. 2021

NO. 07017 FORMA

Asunto a Sub Gerente de Abastecimiento  
para emitir informe técnico para  
luego ser tratado en sesión de  
Concejo.





# Municipalidad Distrital de Levanto

PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - REGION AMAZONAS



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Levanto, 11 de diciembre del 2020

**OFICIO N° 182-2020-MDL/A.**

SEÑOR:

**SR. VICTOR RAUL CULQUI PUERTA**

**ALCALDE PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 - Chachapoyas - Amazonas

	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	
Reg. N°	203342
Folios	02
Hora	4:05 Firma

**ASUNTO** :Solicito Donación de Predio inscrito en la P.E P35004417.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en representación de la Municipalidad Distrital de Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas, en atención al asunto, mediante el cual solicito la donación del predio ubicado en el Jr. Alonzo de Alvarado, en el CCPP Levanto, distrito de Levanto, provincia Chachapoyas, región Amazonas que tiene asignado el lote número 3 de la manzana 12, considerado como área de Educación en el catastro del CCPP Levanto, inscrito en los registros públicos con partida electrónica P35004417, a nombre del estado representado por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas tal como consta en la copia literal que adjunto, por lo que en la actualidad se hace necesario la creación de un parque para nuestro pueblo y con ello mejorar el ornato y la presentación teniendo en cuenta de que el distrito de Levanto es un pueblo que tiene potencial turístico y que puede ser impulsado a través de la ejecución de obras públicas, para tal fin es necesario de que esta área se encuentre a nombre de nuestra Municipalidad, cabe mencionar de que para ejecutar esta donación y realizar la transferencia ante los registros públicos de Chachapoyas se tiene que presentar el acta de sesión de consejo con la firma y reconocimiento específico de los participantes, así como la resolución de alcaldía en la cual se acepta la donación, los gastos que irrogue la formalización de la donación serán por cuenta de la Municipalidad Distrital de Levanto, por todo lo expresado solicitamos la donación del bien descrito en el primer párrafo y de esa manera poder continuar con tan ansiado proyecto en beneficio de nuestra población, para lo cual y en razón al cumplimiento de requisitos para el procedimiento de donación detallo los adjuntos:

- Copia literal de predio P.E P35004417.
- Plano de ubicación localización y perimétrico.
- Memoria descriptiva de predio.



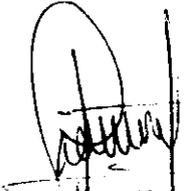
# Municipalidad Distrital de Levanto

PROVINCIA DE CHACHAPOYAS REGION AMAZONAS



Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle consideración y estima personal.

Atentamente,

  
46050918  
Pablo Vitea Huamán





# JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHACHAPOYAS



## CREDENCIAL

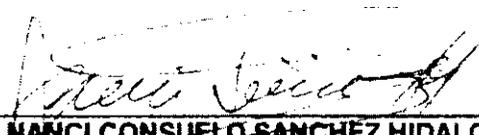
Otorgado a

### PABLO VILCA HUAMAN

DNI 46056918

para su reconocimiento como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Levanto, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, por el periodo de gobierno municipal 2019-2022

Chachapoyas, 15 de noviembre de 2018

  
NANCI CONSUELO SANCHEZ HIDALGO

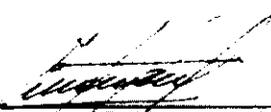
PRESIDENTE

  
JUAN BERNARDO QUINCHO MINA

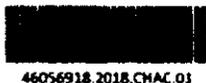
SEGUNDO MIEMBRO

  
LUIS PAULINO VIGIL CHUQUIMBALQUI

TERCER MIEMBRO

  
EDWIN DILMAR RUIZ TORRES

SECRETARIO



46056918.2018.CHAC.01

La información contenida en este documento puede ser verificada en [www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es idéntica a su original.  
CHACHAPOYAS.

Dr. FELIPE MORI TUESTA  
NOTARIO DE CHACHAPOYAS

23 SEP. 2019



## CERTIFICADO LITERAL



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO  
OFICINA REGISTRAL DE CHACHAPOYAS

CENTRO POBLADO LEVANTO MZ 12 LOTE 3  
P35004417  
DPTO: AMAZONAS PROV: CHACHAPOYAS DIST: LEVANTO

Código de Verificación  
75039569  
Publicidad Nro.  
2020 - 3955395  
21/11/2020 08:38:50  
Estado: PARTIDA ACTIVA

Uso: AREA DEST EDUC

Situación: NO CARG/GRAV  
Antecedente Registral: P35004257

### Titular(es) Actual(es)

EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS S/D

### EDIFICACION: 00

TERRENO	Area: 2711.90 M2	
LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
Frente	55.20 ML	JR. ALONSO DE ALVARADO
Derecha	69.80 ML	JR. JUAN LIMPIAS LOLOC
Izquierda	0.00 ML	LOTE 2, PROPIEDAD DE TERCEROS
1	16.15 ML	LOTE 2, PROPIEDAD DE TE
2	11.00 ML	
3	17.00 ML	
Fondo	0.00 ML	PROPIEDAD DE TERCEROS
1	8.30 ML	PROPIEDAD DE TERCERO
2	31.50 ML	
3	8.85 ML	
4	11.10 ML	

### Expediente(s) /Título(s) en Tramite:

No existe(n) Título(s) Pendiente(s)

El Registrador que suscribe deja constancia que la información transcrita en 2 página(s) corresponde literalmente al contenido de la partida registral que corre en los archivos de este registro.

Se expide el presente certificado a las 08:01:34 am horas del día 23 de Noviembre del 2020

Verificado y expedido por ABANTO LAMAS, HUGO CESAR, CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CHICLAYO a las 08:01:38 am horas del día de 23 de noviembre del año 2020



Hugo César Abanto Lamas  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

### IMPRESION PARCIAL DE LA PARTIDA

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HHTTP://ENLINEA SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

05



# **MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOTE URBANO**

ADMINISTRADO: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO"

## **1. DESCRIPCION:**

El predio consiste en un terreno ubicado como frente principal en el Jr. Alonso de Alvarado, en la intersección entre el Jr. Alonso de Alvarado y el Jr. Juan Limpias Loloc, siendo destinada esta área para la creación de un parque del distrito y que está considerado como el lote 3 de la manzana 12, según base catastral, en el Distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas.

## **2. UBICACIÓN**

Región : Amazonas  
Provincia : Chachapoyas  
Distrito : Levanto  
Dirección : Jr. Alonso de Alvarado S/N.

## **3. CARACTERISTICAS DEL TERRENO**

### **3.1. LINDEROS**

**Por el Frente:** Con 01 (Uno) Tramo, está entre los vértices 9-1 con 55.20 ML y que colinda en todo el tramo con el Jr. Alonso de Alvarado.

**Por la Derecha Entrando:** Con 01 (Uno) Tramo, está entre los vértices 8-9 con 69.80 ML y que colinda en todo el tramo con el Jr. Juan Limpias Loloc.

**Por la Izquierda Entrando:** Con 03 (Tres) Tramos, están entre los vértices 4-1, que en total miden 44.15 ML y que colinda en todos los tramos con el lote 2 y propiedad de terceros.

**Por el Fondo:** Con 04 (Cuatro) Tramos, está entre los vértices 4-8, que en total miden 59.75 ML y que colinda en todos los tramos con propiedad de Terceros.

### **3.2. AREA DEL TERRENO.**

El área total del terreno es de 2,711.90 M2.

### **3.3. PERIMETRO**

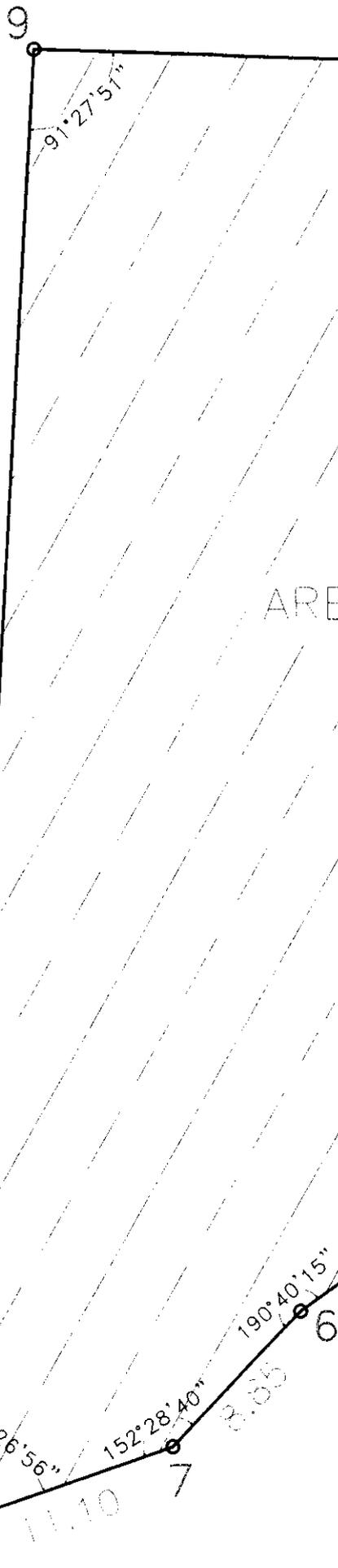
El perímetro total del terreno es de 228.90 ML.

Chachapoyas, Diciembre del 2020.

  
Ing. Carlos Enrique Ocampo Salazar  
CIV. 10225  
CIP. 134841

JR. JUAN LIMPIAS LOLOC

69.80



MI NORTE ES JESUS

COORDENADAS UTM  
ZONA 18 HEMISFERIO SUR

PERIMETRO: 228.90 ML

EPNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
7'23"	179631.9455	9302234.8038
25'6"	179628.2283	9302239.0879
3'23"	179624.4830	9302208.7444
7'18"	179621.7340	9302191.9682
31'3"	179614.3397	9302195.7358
7'15"	179589.6951	9302177.4464
3'40"	179582.5664	9302171.0619
3'56"	179572.0491	9302167.5125
7'51"	179576.7999	9302237.1820

*[Signature]*  
Ing. Carlos Enrique Ocampo Salazar  
CIV. 10225  
CIP. 134841

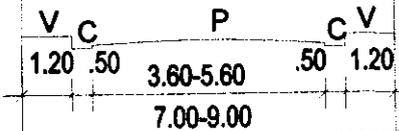
EVANTO PLANO:  
LOCALIZACION - UBICACION - PERIMETRICO

PROFESIONAL:  
ESC: INDICADA  
FECHA: DIC/2020

LAMINA:  
ULP-01

L.P.

L.P.



### SECCION A-A

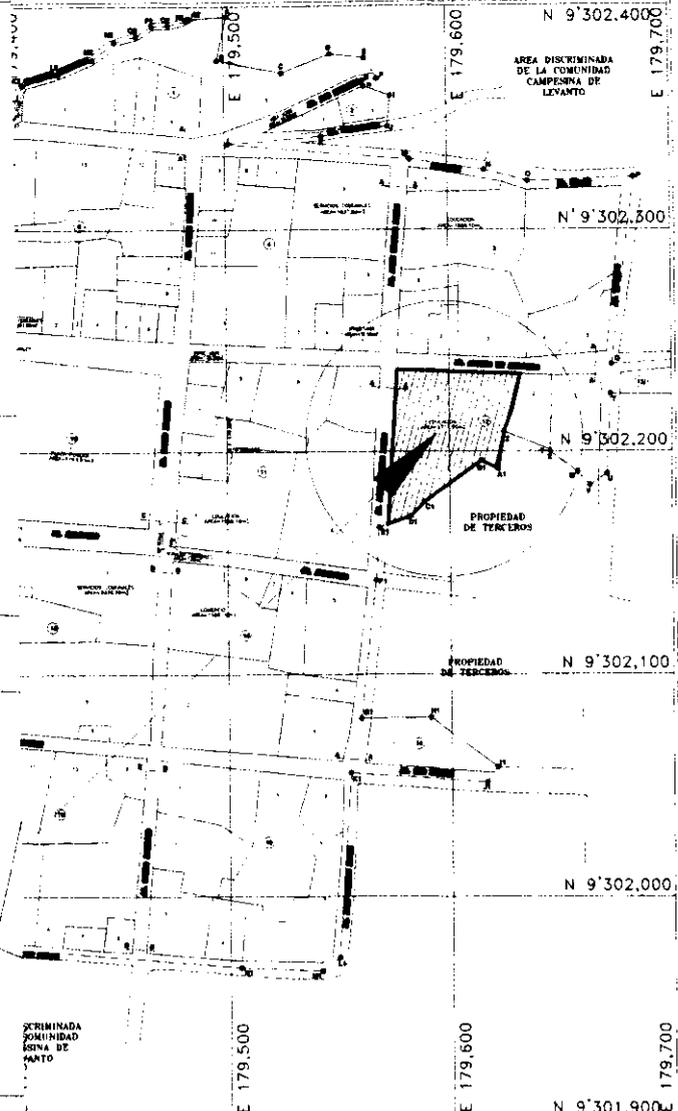
OTROS JUOS  
AREA=179.50m<sup>2</sup>

EDUCACION  
AREA=1968.10m<sup>2</sup>

COMUNALES  
60m<sup>2</sup>

UBICACION  
DEL PREDIO

JR. AYAC



### PLANO DE LOCALIZACION

ESC: 1/3,500

DATOS COORDENADAS UTM  
6 ZONA 18 HEMISFERIO SUR

PERIMETRO: 238.90 ML

INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
79°17'28"	179631.9455	9302134.8018
173°15'6"	179618.2262	9302119.0879
90°55'23"	179624.4830	9302208.7444
72°17'15"	179631.7340	9302191.2682
240°31'3"	179614.3797	9302198.7386
30°40'15"	179588.6951	9302177.4464
52°28'40"	179581.6674	9302171.0619
87°26'56"	179572.0492	9302167.5135
91°27'51"	179578.7999	9302237.1522

### CUADRO NORMATIVO

PARÁMETROS	NORMATIVO	PRC
USOS	-----	
DENSIDAD NETA	-----	
COEF. DE EDIFICACION	-----	
% ÁREA LIBRE	-----	
ALTURA MÁXIMA	-----	
RETIRO MÍNIMO	Frontal	-----
	Lateral	-----
	Posterior	-----
ALINEAMIENTO FACHADA	-----	
Nº ESTACIONAMIENTO	-----	

*Ing. Carlos Enrique Ocampo Salazar*  
 CIV 10225  
 CIF 134841

LEVANTO PLANO:  
**LOCALIZACION - UBICACION - PERIMETRICO**  
 PROFESIONAL:  
 ANTO

ESC: INDICADA  
 FECHA: DIC/2020

LAMINA:  
**ULP-01**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-MPCH**

**SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 19 DE ENERO DE 2021.**

**EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero de 2021, el Informe N° 075-2021-MPCH/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme establece la el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor, así como todos los demás que adquiera; el Numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal «Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública»;

Que, con Oficio N° 182-2020-MDL/A el alcalde de la Municipalidad Distrital de Levanto, provincia de Chachapoyas solicita la donación de predio inscrito en la P.E. P35004417 para la creación de un parque en dicha zona;

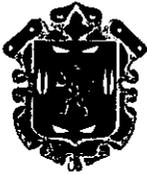
Que, con Informe N° 117-2020-MPCH/GAF-SGA-ADP el Responsable de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas indica que la solicitud de donación de la Municipalidad Distrital de Levanto es procedente por cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva N° 005-2013-SBN; así mismo, mediante documento del Visto, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas opina por la procedencia de la donación solicitada, en mérito a la información proporcionada en el informe N° 117-2020-MPCH/GAF-SGA-ADP;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 113-2020-MPCH, se desestimó la solicitud, debido a que los miembros del Concejo Provincial de Chachapoyas indicaron que no hay mayor sustento a la intención política de convertir estos espacios públicos en proyectos u obras, que tampoco hay seguridad presupuestal para concretarse la obra que se pretende hacer, ni se cuenta con un esbozo del proyecto y existe ambigüedad en los informes legales que conforman el expediente;

Que, con Oficio N° 007-2021-MPL/A el alcalde de la Municipalidad Distrital de Levanto reitera la solicitud de donación del predio, indicando que es de necesidad pública de su distrito;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por MAYORÍA en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-MPCH**

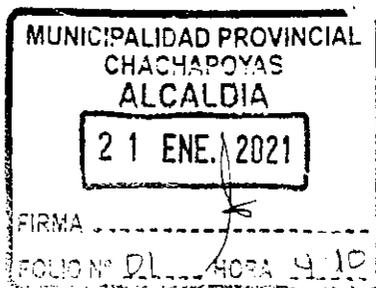
**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la donación de predio inscrito en la P.E. P35004417, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a favor de la Municipalidad Distrital de Levanto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 113-2020-MPCH.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 17 de diciembre de 2020

**INFORME LEGAL N° 302 - 2020-MPCH/OAJ**

**A** Ing. RENZO HUAMÁN GÓNGORA  
Gerente Municipal

**DE** Abog. LUIS ALBERTO HUAMÁN ORDÓÑEZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

**ASUNTO** SOBRE DISPOSICIÓN (DONACIÓN) DE BIENES DE LA ENTIDAD  
PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO

**REFERENCIA** INFORME N° 117-2020-MPCH/GAF-SGA-ADP, DEL 15 DE DICIEMBRE  
DE 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mérito al documento de la referencia, a fin de fundamentar la posición técnico - jurídica de la Oficina de Asesoría Jurídica, a nuestro cargo, en los términos siguientes:

**1. ANTECEDENTES:**

- Petición contenida en el Oficio N° 182-2020-MDML/A, del 14 de diciembre de 2020, suscrito por el administrado Pablo Vilca Huamán en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Levanto dirigiéndose a Víctor Raúl Culqui Puerta en calidad de Alcalde Provincial de Chachapoyas solicitando se sirva disponer la donación del predio de la Mz. 12 Lote 3 de dicho distrito, inscrito en la Partida Electrónica N° 35004417, acompañando a ello el certificado literal de dicho documento así como la memoria descriptiva del lote urbano antes señalado así como su credencial y certificado literal.
- Informe N° 117-2020-MPCH/GAF-SGA-ADP, del 15 de diciembre de 2020, suscrito el Mg. Will Erick Araujo Aguirre en calidad de responsable de Patrimonio dirigiéndose al Lic. Fernando Ricardo Siñani Orue en calidad de Sub Gerente de Abastecimiento teniendo, como rubro de asunto, la donación de predio de la Mz 12 Lote 3 del distrito de Levanto, inscrito en la Partida Electrónica N° 35004417 por lo que procede informar que la Municipalidad Distrital de Levanto solicita la atudida donación de lo que sería su plaza pública debiendo proceder conforme a la Ley Orgánica de municipalidades

**2. HECHOS:**

1 Que, mediante la petición contenida en el Oficio N° 182-2020-MDML/A, del 14 de diciembre de 2020, suscrito por el administrado Pablo Vilca Huamán en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Levanto dirigiéndose a Víctor Raúl Culqui Puerta en calidad de Alcalde Provincial de Chachapoyas solicitando se sirva disponer la donación del predio de la Mz 12 Lote 3 de dicho distrito, inscrito en la Partida Electrónica N° 35004417, acompañando a ello el certificado literal de dicho documento así como la memoria descriptiva del

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 17 de diciembre de 2020

## INFORME LEGAL N° 362 - 2020-MPCH/OAJ

lote urbano antes señalado así como su credencial y certificado literat; lo que se procederá a efectuar luego del análisis jurídico pertinente a efectos de otorgar soporte a la decisión de la administración.

### 3. ANÁLISIS JURÍDICO:

2. Puede advertirse, del sustento de los hechos, que la necesidad de efectuarse informe jurídico - legal al respecto radica en otorgar el soporte necesario en torno al pedido de apoyo lo que debe efectuarse dentro de los cánones legales lo que motiva el pedido a esta Oficina de Asesoría Jurídica que es sustento del presente informe técnico.

3. Teniendo definido dicho contexto fáctico, corresponde indicarse que resulta viable (con algunas atenuancias) el pedido de donación siendo este un importante aspecto que delimita el sentido del pronunciamiento técnico - legal.

4. Al efecto, debe tenerse en cuenta que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas se constituye en un órgano de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

5. En este aspecto, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia debiendo indicarse que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, lo que debe efectuarse con sujeción al orden jurídico adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

6. Teniendo este poder público la señalada autonomía determinada por la Constitución y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **esta debe ser consonante con las demás disposiciones jurídicas del país**, lo que obliga a tener en cuenta las precisiones de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN en el orden siguiente:

“6.5. Acto de disposición

6.5.1. Donación

6.5.1.1. Definición

**La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro.**

La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados”.

7. Señalado lo anterior, debe valorarse los alcances de la señalada Directiva en los siguientes términos para validar la disposición de los bienes municipales por parte del órgano municipal competente:

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 17 de diciembre de 2020

## **INFORME LEGAL N° 308 - 2020-MPCH/OAJ**

### "6.5.1.2. Procedimiento

La solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad. De ser un institución privada sin fines de lucro, la solicitante deberá justificar la titularidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines".

8 Del estudio de autos del expediente administrativo se advierte que el administrado Pablo Vilca Huamán en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Levanto sustenta objetivamente el pedido en beneficio de la comunidad de su distrito por lo que, de esta manera, cumple con los lineamientos reglados consignados en el punto 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

9. Por otra parte, debe indicarse que en función del punto 6.5.1.3. de la Directiva, la aprobación de la donación debe efectuarse, para el caso nuestro, en función a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades correspondiendo determinar la competencia del Concejo Municipal para tal decisión en orden de las siguientes disposiciones jurídicas:

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal "Corresponde al concejo municipal: (...) 25. **Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública**".

Artículo 66°.- Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

Artículo 68°.- Destino de los bienes donados: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad

El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito".

10. De esta manera, dicho órgano de gobierno municipal resulta competente para decidir sobre las precisiones antes señaladas por lo que resulta pertinente que, en dicha sede, sea viable la procedencia de la solicitud presentada por el administrado Pablo Vilca Huamán en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Levanto, en mérito a la información proporcionada en el Informe N° 117-2020-MPCH/GAF-SGA-ADP, del 15 de diciembre de 2020, que sirve de sustento al presente informe jurídico.

### **4. OPINIÓN LEGAL:**

En atención a las disposiciones jurídicas invocadas e interpretadas, esta Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** en los siguientes términos:

Habiendo efectuado el análisis del expediente, es viable la procedencia de la petición contenida en el Oficio N° 182-2020-MDML/A del 14 de diciembre de 2020 planteada por el administrado Pablo Vilca

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 17 de diciembre de 2020

**INFORME LEGAL N° 308 - 2020-MPCH/OAJ**

Huamán en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Levanto dirigiéndose a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, entendiéndose que es factible, en mérito a la información proporcionada en el Informe N° 117-2020-MPCH/GAF-SGA-ADP, del 15 de diciembre de 2020, que sirve de sustento al presente informe jurídico

Entiéndase que la decisión que dispone la donación de dichos bienes muebles municipales deberá ser tomada por el Concejo Municipal conforme a la autorización dada a dicho órgano de gobierno por mandato de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

Lo señalado se hace en atención a las razones jurídicas arriba analizadas, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ANO	CUM N°	FS.
2020	35005	16

